

EBOE-OSUJI, Chile (Nigeria)

[Original: inglés]

Exposición de calificaciones

Consideración moral, reputación y calificaciones jurídicas [artículo 36, párrafo 3 a) del Estatuto de Roma]

El Sr. Chile Eboe-Osuji goza de alta consideración moral y posee las cualidades judiciales de imparcialidad e integridad. Reúne las condiciones requeridas para ser designado magistrado de la Corte Suprema de Nigeria, uno de los cargos judiciales más importantes de Nigeria.

Competencias pertinentes [artículo 36, párrafo 3 b)]

a) Como es evidente en su historial y sus antecedentes verificables, el Sr. Eboe-Osuji tiene reconocida competencia en derecho y procedimiento penales sustantivos. Su experiencia es el resultado de más de dos décadas de práctica jurídica de los tribunales de Nigeria y el Canadá, así como ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Especial para Sierra Leona. Su experiencia incluye más de diez años en el ámbito del derecho penal internacional, especialmente en las funciones de abogado superior de acusación ante los tribunales, abogado superior de apelaciones y asesor jurídico superior. Actualmente es jefe de Sala en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y hay que señalar que en dicho Tribunal actuó como abogado superior de acusación en las causas de *Semanza y Bagosora y otros*. En el Tribunal Especial para Sierra Leona actuó como abogado superior de apelaciones en las causas *Brima et al* y *Fofana y Kondewa*. También ayudó a los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la redacción de diversos fallos y decisiones. El historial profesional que se adjunta contiene más detalles.

b) Entre sus esferas de competencia figuran: el derecho penal internacional (con especial referencia al genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra); el derecho internacional humanitario; el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho público general internacional; el derecho penal de Nigeria y el derecho penal del Canadá. El historial profesional que se adjunta contiene más detalles.

c) Tiene amplia experiencia en el trabajo judicial, en vista de sus funciones de oficial jurídico superior de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y de jefe de Sala de dicho tribunal. Los detalles figuran en su historial profesional que se adjunta.

d) Además, el Sr. Eboe-Osuji ha enseñado derecho penal internacional en la Facultad de Derecho de la Universidad de Ottawa (Canadá). También ha sido en muchas ocasiones conferenciante u orador invitado sobre el tema de derecho penal internacional.

e) Tiene un amplio historial en material de investigación y publicaciones en la esfera del derecho penal internacional y el derecho internacional. Su trabajo de investigación y escritura comprende, entre otros, los siguientes temas: definición y análisis de la violación en el derecho penal internacional; la violación como genocidio; la violación y la responsabilidad superior en el derecho internacional; el matrimonio forzoso y el derecho penal internacional; la jurisprudencia y la responsabilidad superior en los tribunales especiales; la función del Consejo de Seguridad en el enjuiciamiento por el crimen de agresión; el derecho internacional, las actividades de los mercenarios y la prevención de conflictos en África, las inculpaciones imprecisas y las cuestiones de justicia en los tribunales penales internacionales; el asesinato como crimen de lesa humanidad; el genocidio, la justicia y las sensibilidades forenses del Comité Internacional de la Cruz Roja; la complicidad en el genocidio y la ayuda

y el encubrimiento del genocidio; la jurisdicción para el enjuiciamiento de extranjeros por crímenes de lesa humanidad cometidos en el exterior; la guerra mundial contra el terrorismo aéreo; la inmunidad de los Estados, las atrocidades cometidas por los Estados y la justicia civil en la era moderna del derecho internacional; la responsabilidad de los Estados en los crímenes de genocidio; la *mens rea* del crimen de guerra de terrorismo; las violaciones de tumbas como crímenes de guerra; los crímenes de lesa humanidad: los ataques deliberados contra los civiles como crímenes de lesa humanidad; el incendio como modalidad del crimen de guerra de saqueo; las apelaciones interlocutorias y los tribunales especiales; la defensa de la necesidad en el derecho penal internacional; la refrenación de la guerra mediante el derecho.

Lista preferida [artículo 36, párrafo 5]

El Sr. Eboe-Osuji está ampliamente calificado tanto para la lista A como para la B. Puesto que debe escoger sólo una, prefiere que se lo incluya en la lista B.

Nacionalidad [artículo 36, párrafo 7]

Mr. Eboe-Osuji ejerce sus derechos civiles y políticos en Nigeria.

Representación jurídica y geográfica por nacimiento [artículo 36, párrafo 8 a)]

- Si bien la formación y la mayor parte de la práctica jurídica del Sr. Eboe-Osuji corresponde a la tradición del derecho anglosajón, su trabajo durante la última década con abogados y magistrados de la tradición del derecho civil le ha permitido adquirir también un conocimiento razonable del funcionamiento de ese sistema.
- En caso de ser elegido, será el único magistrado nigeriano en la Corte.

Especialización en cuestiones de violencia contra la mujer [artículo 36, párrafo 8 b)]

En su historial se observa claramente que el Sr. Eboe-Osuji se ha especializado en diversos aspectos del derecho penal internacional, con especial referencia a los conflictos armados y la violencia contra la mujer. En particular:

- Fue acusador en la causa *Semanza*, una de las tres causas en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en hubo condena por el crimen de violencia sexual;
- Últimamente ha terminado el manuscrito de un libro titulado : *Sexual Violence against Women, Armed Conflicts and International Law* (Violencia sexual contra la mujer, los conflictos armados y el derecho internacional) ; y
- Como ya se indicó, sus investigaciones y escritos incluyen los siguientes temas: definición y análisis de la violación en el derecho penal internacional; la violación como genocidio; la violación y la responsabilidad superior en el derecho internacional; la violencia sexual en los conflictos armados como crimen de guerra de terrorismo; y la cuestión del matrimonio forzado en el derecho penal internacional. Los detalles figuran en el historial profesional que se adjunta.
